

**78**

**Agrupación Política Nacional  
Profesionales por México**

#### **4.78 Agrupación Política Nacional Profesionales por México.**

El 19 de mayo de 2014, la Agrupación Política Nacional “**Profesionales por México**” entregó en tiempo y forma a la Unidad de Fiscalización, el informe anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2013 de conformidad con lo establecido en los artículos 34 numeral 4, 35, numerales 7 y 8 77, numeral 6; 81, numeral 1, inciso I); y 83, numeral 1, inciso b), fracción V Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 270 numeral 1 inciso a), 273, 276 numeral 1 inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización, que precisan que todos los ingresos y egresos que se reportan en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión del Informe será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo INE/CG93/2014 aprobado en sesión extraordinaria el nueve de julio de dos mil catorce, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III lo siguiente:

“(…)

**SEGUNDO.-** *Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(…)

**b)** *Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

(…)

**III.-** *La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los **informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los***

***partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.***

*No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General (...), por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

(...)"

**[Énfasis añadido]**

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito y el presente dictamen, se realizaría conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

#### **4.78.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 21 de mayo de 2014 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" en este sentido, mediante oficio INE/UF/DA/208/14 del 22 de abril de 2014, recibido por la agrupación el 29 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización solicitó a la agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2013, así como la documentación soporte comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código de la materia; así como 270 numeral 1, inciso a) 273, 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

En este contexto, mediante escrito número RVCH/0017/2014 del 19 de mayo de 2014, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

- a) *Contrato por créditos o préstamos obtenidos.- No aplica.*
- b) *Relación Anual de Personas que Recibieron Reconocimientos por Actividades Polfticas.- No aplica.*
- c) *Integración de pasivos. Se anexa.*
- d) *Relación de saldos de las cuentas por pagar mayor a un año. Se anexa.*
- e) *Documentación comprobatoria de los ingresos y egresos.- No aplica.*
- f) *Cuentas bancarias y conciliaciones bancarias.- No aplica.*
- g) *Balance General, Estado de actividades y Estado de flujo de Efectivo. Se anexa de Enero y diciembre 2013*
- h) *Balanzas de comprobación, se anexa únicamente la de Enero y Diciembre de 201, del ejercicio y fin del ejercicio, así como auxiliar contables.*

- i) Control de Folios del Financiamiento de Asociados y Simpatizante.- No aplica.*
- j) Control de Folios correspondientes a reconocimientos por actividades políticas- No aplica.*
- k) Inventario físico 2013.- No aplica.*
- l) Documentación según artículo 159 del Reglamento.- No aplica.*
- m) Acuerdo de Participación con el partido o coalición.- No aplica.*

(...)

*Anexo enviamos IA-APN INFORME ANUAL 2013, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN, IA-4- APN.*

*Se anexa CD con información relacionada al informe de 2013.*

(...)"

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio INE/UF/DA/208/14 del 22 de abril del 2014, recibido por la agrupación el 29 del mismo mes y año, nombró a la C.P. Melisa Araceli Serafín Rodríguez como responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 19 de mayo de 2014 (**Anexo 1**).

#### **4.78.2 Ingresos**

La Agrupación no reportó Ingresos en su Informe Anual (**Anexo 2**).

##### **4.78.2.1 Saldo Inicial**

Se verificó que el saldo inicial reportado por la agrupación, mismo que asciende a \$0.00, correspondiera con el saldo reportado en el apartado "Conclusiones Finales" del Dictamen Consolidado del ejercicio 2012. Al coincidir ambas cifras, se determinó que el saldo inicial era correcto.

## Verificación Documental

La agrupación no reportó ingresos en su Informe Anual, ni presentó documentación soporte al respecto.

## Controles de Folios

De la revisión a los Controles de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo y Especie, se determinó que la agrupación utilizó una serie para cada tipo de aportación. A continuación se mencionan el número de recibos expedidos en ejercicios anteriores, utilizados, cancelados y pendientes de utilizar en el ejercicio 2013:

RECIBOS	EXPEDIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	UTILIZADOS EN 2013	CANCELADOS EN 2013	PENDIENTES DE UTILIZAR
RAF-APN	229	0	0	271
RAS-APN	884	0	0	116

## Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De acuerdo con las atribuciones con que cuenta la Unidad de Fiscalización, con el propósito de que la autoridad electoral realice su función fiscalizadora que tiene encomendada, y con aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, a efecto de poder constatar las operaciones realizadas por la Agrupación Política Nacional con las entidades del sector financiero durante el ejercicio 2013; se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionara la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional, a nombre de la Agrupación Política Nacional, así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, y, en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas y una relación de las cuentas vigentes.

Dicho procedimiento se llevó a cabo con el objeto de detectar, en su caso, movimientos que pudieran estar vinculados con el financiamiento y gastos realizados durante el ejercicio 2013; corroborar que durante este periodo no se hubiesen realizado gastos que no estuvieran reportados en el Informe Anual presentado ante la Unidad de Fiscalización y así garantizar la plena procedencia lícita de los recursos. El oficio de solicitud emitido, se detalla a continuación:

NO. DE OFICIO	FECHA
INE/UTF/DA/0779/14	26 DE JUNIO DE 2014

Al respecto, mediante oficio número 220-1/9248/2014 del 7 de julio de 2014, recibido en la Unidad de Fiscalización el 9 del mismo mes y año; la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, proporcionó la “impresión del reporte generado por el Sistema de Atención a Autoridades, en el que se muestra el informe presentado por cada una de las entidades financieras requeridas, respecto el particular de que se trata.”; mediante el cual la autoridad electoral constató que la Agrupación Política Nacional no tuvo cuentas bancarias abiertas a nivel nacional que pudiesen haber sido utilizadas durante el ejercicio 2013 para recibir financiamiento o realizar gastos que no estuvieran reportados en el Informe Anual; por lo tanto, no hubo observaciones que realizar al respecto.

#### **4.78.3 Egresos**

La agrupación no reportó Egresos en su Informe Anual (**Anexo 2**).

Mediante oficio INE/UTF/DA/1771 del 27 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día, se le solicitó una serie de aclaraciones y correcciones referentes al rubro de Egresos.

Con base en sus respuestas, aclaraciones y documentación presentada con escrito RVCH/0054/2014 del 4 de septiembre del 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el 5 del mismo mes y año, la Agrupación presentó diversas aclaraciones; sin embargo, no realizó modificaciones al Informe Anual.

##### **4.78.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes**

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

#### **4.78.3.2 Gastos en Actividades Específicas**

La agrupación no reportó egresos por este concepto en su Informe Anual; no obstante, la Unidad de Fiscalización derivado de los procedimientos de auditoría llevados a cabo, determinó lo siguiente:

##### **❖ Actividad acreditada en el ejercicio**

#### **Educación y Capacitación Política**

La agrupación presentó como evidencia de la actividad realizada en el ejercicio 2013, el material de trabajo de los eventos “Participación Ciudadana desde el punto de Vista de las Agrupaciones Nacionales Políticas”, realizado el 4 de abril de 2013, reunión de trabajo con el “Senado de la República”, realizado el 6 de junio de 2013, reunión de trabajo con las “Agrupaciones Nacionales Políticas”, realizada el 4 de noviembre de 2013 y participación del C. José Trinidad Pérez Franco Presidente de la Agrupación Profesionales por México en el “Foro en Materia Fiscal para las Organizaciones de la Sociedad Civil”, invitaciones a las mismas, en su caso convocatoria, lista de asistencia y material didáctico utilizado, por lo tanto, no se devengó cantidad alguna; por lo que no se generaron erogaciones.

#### **Tareas Editoriales**

De la revisión al contenido de su escrito RVCH/0017/2014 de fecha 19 de mayo de 2014, mediante el cual manifestó haber editado la novela FLOR NEGRA, tal como se detalla a continuación:

#### **“4.- EDITORIALES, PAGINA WEB Y REDES SOCIALES**

*4.1 En su labor editorial, PROFESIONALES POR MEXICO, APN, editó la novela FLOR NEGRA, propuesta literaria que rescata la mitología y tradición mística del pueblo maya y la ofrece al lector de manera ágil y cautivante. La valía de la obra consiste en que, además de difundir la mitología y cosmovisión de una de las civilizaciones prehispánicas más importantes, refresca el género de la literatura fantástica dominado y agotado por los escritores sajones.*



*Se imprimieron un total de 1500 ejemplares, con los que organizamos varias presentaciones y conferencias en ciudades como Monterrey, Ciudad de México, Toluca, Morelia, Campeche, Mérida y Chetumal, además de exportar nuestra cultura a los Estados Unidos con dos presentaciones, una en la ciudad de Raleigh, Carolina del norte y otra en Miami, Florida.*

*Nos es grato informar que la novela ha tenido una gran aceptación y a la fecha la edición se encuentra completamente agotada, además la novela causó el interés de uno de los agentes literarios más importantes de Iberoamérica, Guillermo Schavelzón (agente literario de importantes escritores como Elena Poniatowska, Mario Benedetti, Andrés Neuman, Ricardo Piglia, Paul Aster, Xavier Velazco, Ernesto Sábado, Gioconda Belli, entre varios más)."*

Sin embargo, no se localizaron los registros contables correspondientes a los gastos realizados por concepto de las publicaciones en comento.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- En caso de tratarse de una aportación, se solicitó presentar lo siguiente:
  - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
  - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especificaran los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
  - El documento que avalara el criterio de valuación utilizado.
  - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
  - Realizar las correcciones que procedieran a su contabilidad.
  - Presentar las pólizas contables del registro de los ingresos.
  - Proporcionar los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejaran los ingresos en comento.

- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedieran, en medio impreso y magnético.
- En caso, de egresos realizados por la agrupación, se solicitó lo siguiente;
  - Señalar el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
  - Realizar las correcciones que procedieran a su contabilidad.
  - Remitiera las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
  - Remitiera los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejaran los gastos en comento.
  - En caso de que se hayan realizado pagos por cantidades mayores a los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalía a \$6,476.00, remitiera las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio.
  - En caso de que se hayan realizado pagos por cantidades mayores a los 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalía a \$32,380.00, remitiera a copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20,21, 22, 23, 24, 25, numeral 1, inciso h), 39, 65, 66 numeral 1, 81, 100, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 215, 265, 266, 272, 273, numeral 1, inciso b), y 274 numeral 2, 312, y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1771/14 del 27 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito número RVCH/0054/2014 del 4 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el 5 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“La edición e Impresión de la novela **FLOR NEGRA**, fue una actividad para dar cumplimiento al art. 35 del Capítulo Segundo, Título Primero, Libro Segundo, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Electorales. Así, mismo queremos en este acto manifestar bajo protesta de decir verdad que, por tales trabajos no se devengo cantidad alguna; por lo que no se requirieron realizar, contratos, controles, registros ni pólizas algunas.*

*Es de comentarse que de igual manera se desarrollaron las actividades informadas en nuestro informe anual y de ellas no se nos solicita nada.”*

La aclaración de la agrupación se consideró satisfactoria, en virtud, que la impresión de la novela FLOR NEGRA, fue para acreditar la actividad a la que está obligado a presentar durante el ejercicio, por lo tanto, no se devengo cantidad alguna; razón por la cual, la observación se consideró subsanada.

#### **4.78.3.3 Servicios Personales**

##### **Órganos Directivos**

- ◆ Con escrito número RVCH/0017/2014 del 19 de mayo de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, junto con la entrega de su Informe Anual, la agrupación manifestó que los trabajos de los miembros de la agrupación fueron realizados de manera gratuita, sin que recibieran ningún ingreso.

Por lo anterior, al señalar de qué manera se ejercieron los trabajos de los miembros de la agrupación, no se realizó observación respecto de las remuneraciones a los integrantes de los órganos directivos de la agrupación. Las personas en comento se detallan a continuación.

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	<b>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</b>	
Nacional	C. Ramón Valdés Chávez	Presidente
Nacional	C. Armando De Jesús Levy Aguirre	Secretario General
Nacional	C. José Aviña Delgado	Secretario de Organización

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Nacional	C. Geraldo Rosas Silva	Secretario Técnico
Nacional	C. Luis Ricardo Galgera Bolaños	Secretario de Capacitación y Formación Ideológica
Nacional	C. Hugo Calderón Arriaga	Secretario de Asuntos Jurídicos
Nacional	C. Othón Gerardo Castillo Sánchez	Secretario de Cultura, Ciencia y Tecnología
Nacional	C. Luis Felipe Hidalgo Trujillo	Presidente de la Comisión De Honor y Justicia
Nacional	C. Aarón Martínez Loredo	Miembro de la Comisión De Honor y Justicia
Nacional	C. Roberto Carlos García Robles	Miembro de la Comisión De Honor y Justicia
Nacional	C. Héctor Arredondo Ozuna	Presidente de la Comisión de Financiamiento
Nacional	C. Guadalupe Gutiérrez Fregozo	Vocal de la Comisión de Financiamiento
Nacional	C. Javier Becerra Zenón	Vocal de la Comisión de Financiamiento
Nacional	C. Ramón Zurita Sahagún	Presidente de la Comisión Editorial
Nacional	C. Juan José Escobar Roldán	Vocal de la Comisión Editorial
Nacional	C. René De Jesús Cervera Galán	Vocal de la Comisión Editorial
Nacional	C. Miguel Ángel López Mastache	Presidente de la Comisión de Análisis Político Electoral
	<b>Consejo Consultivo</b>	
Nacional	Arq. Alejandro Salgado Gómez	Presidente

- ◆ La agrupación no presentó durante los primeros quince días del ejercicio 2013, el escrito en donde se diera aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas, su domicilio y número telefónico, anexando copia del comprobante de domicilio vigente.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación, presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1771/14 del 27 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito número RVCH/0054/2014 del 4 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el 5 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Con relación al escrito que se menciona en el art. 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en el cual debimos haber informado el nombre del Responsable de Finanzas; al respecto me permito hacer de su conocimiento que en los años anteriores no nos han observado y tampoco lo hemos informado.*

*Por lo anterior, nos permitimos en este acto anexar al presente oficio solicitado, dando así cumplimiento en forma extemporánea a la obligación omitida.”*

La agrupación presento escritos RVCH/0055/2014 y RVCH/0056/2014, ambos de fecha 4 de septiembre de 2014, en el cual se nombra al Lic. Héctor Arredondo Osuna como el responsable del Órgano de Finanzas de la Agrupación Política Nacional Profesionales por México; sin embargo, fue de forma extemporánea, toda vez que debió ser en los primeros 15 días del ejercicio 2013 como lo establece el reglamento.

En consecuencia, al informar fuera del plazo establecido en la normatividad el aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas, la agrupación política incumplió con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización. **Conclusión final 5**

## Pasivos

### Acreeedores Diversos

- ◆ Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2013, específicamente “Cuentas por Pagar” subcuenta “Acreeedores Diversos”, se observó la existencia de un saldo final por \$70,571.00 con antigüedad mayor a un año, a continuación se detalla la integración del saldo en comento:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDOS INICIAL AL 01-01-13 NO SANCIONADOS	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2013		SALDO AL 31-12-13 CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO SANCIONADOS
			PAGOS REALIZADOS (CARGOS)	ADEUDOS GENERADOS (ABONOS)	
		A	B	C	D = A-B+C
<b>ACREEDORES DIVERSOS</b>					
2-20-202-0001	Domingo Duran	\$27,071.00	\$0.00	\$0.00	\$27,071.00
2-20-202-0003	A.D. Varios	43,500.00	0.00	0.00	43,500.00
<b>Total</b>		<b>\$70,571.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$70,571.00</b>

Al respecto, en el dictamen correspondiente a la revisión del Informe Anual del ejercicio 2012, tomo 89, apartado “Conclusiones Finales de la Revisión del Informe” conclusión número 6 se establece lo que a continuación se indica:

*“6. En el rubro de “Pasivos”, subcuenta “Acreedores Diversos”, existen saldos de “Cuentas por Pagar” por un monto total de \$70,571.00, los cuales han sido revisados por la Unidad de Fiscalización y sancionados en ejercicios anteriores, por lo cual la agrupación deberá solicitar a la Unidad de Fiscalización autorización para darlos de baja mediante un escrito en el que se expresen y justifiquen los motivos por los cuales pretende darlos de baja. En consecuencia, se le dará seguimiento en el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2013.”*

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- En caso que su agrupación cuente con los elementos de prueba suficientes respecto de los saldos con antigüedad mayor a un año y que fueron objeto de sanción, se recomienda que presente la solicitud correspondiente ante la Unidad de Fiscalización para la depuración de las cuentas contables contra la cuenta “Déficit o Remanentes de Ejercicios Anteriores”, acompañada de la integración y documentación que justifique la solicitud para evitar que los saldos se arrastren indefinidamente.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 55, 56 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1771/14 del 27 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito número RVCH/0054/2014 del 4 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el 5 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Relacionado con la observación de los saldos pendientes por pagar mayores de un año, por la cantidad de \$70,571.00 mismos que ya fueron considerados en revisiones anteriores; me permito informarle que hemos tomado nota y se enviara a la brevedad el oficio que se menciona, para solicitarles la depuración de cuentas.”*

Del análisis a lo manifestado por la agrupación, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que, no proporcionó documentación alguna a la elaboración del presente dictamen.

Por lo tanto, al no presentar la documentación de las acciones realizadas al dirigir una solicitud por escrito en la que se expresen y justifiquen los motivos por los cuales pretende darlos de baja, la documentación que acredite la disminución y la integración detallada de los movimientos que conforman los saldos de las cuentas por pagar con antigüedad mayor a un año. Adicionalmente, indicará la referencia contable y en el caso de las disminuciones de saldos, deberá señalar si dichos movimientos corresponden a saldos con antigüedad mayor a un año.

En consecuencia, esta autoridad le dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2014.

### **Impuestos por Pagar**

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, en la cuenta “Impuestos por Pagar”, se observó que reporta un saldo final de \$117,477.70, por concepto de retenciones de impuestos; sin embargo, omitió presentar los pagos correspondientes efectuados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante el ejercicio 2013. A continuación se detalla los casos en comento:

CONCEPTO	SALDO AL 31-12-13
<b>Retención del Impuesto Sobre la Renta</b>	
Ret. 10% I.S.R. S/Arrendamiento	\$38,667.00
Ret. 10% I.S.R. Serv. Profesionales	19,939.00
<b>Retención del Impuesto al Valor Agregado</b>	
Ret. 10% I.V.A. a Personas Físicas	58,871.70
<b>TOTAL:</b>	<b>\$117,477.70</b>

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Los comprobantes de pago con el sello de la Institución bancaria competente, por cada uno de los saldos reportados en la columna denominada “Saldo al 31-12-13”, por un monto total \$117,447.70.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1; 275, numeral 1, inciso b); y 339 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A, fracción II inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1771/14 del 27 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito número RVCH/0054/2014 del 4 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el 5 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Respecto de la observación relacionada con los impuestos no enterados por la cantidad de \$117,477.70, me permito informarle que dada la falta de recursos la agrupación que represento no ha dado cumplimiento puntualmente sumando los accesorios correspondientes como lo marca el artículo 17, 20 y 21 del Código Fiscal de la Federación y el 86 de su Reglamento.”*

Del análisis a la manifestación de la agrupación, esta autoridad considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con las contribuciones no enteradas por la agrupación.



## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Profesionales por México** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. La agrupación no reportó Ingresos en su Informe Anual.
3. La agrupación no reportó Egresos en su Informe Anual.
4. De la revisión a los Controles de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo y Especie, se determinó que la agrupación utilizó una serie para cada tipo de aportación. A continuación se detalla el número de recibos expedidos en ejercicios anteriores, utilizados, cancelados y pendientes de utilizar en el ejercicio 2013:

RECIBOS	EXPEDIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	UTILIZADOS EN 2013	CANCELADOS EN 2013	PENDIENTES DE UTILIZAR
RAF-APN	229	0	0	271
RAS-APN	884	0	0	116

5. La agrupación informó fuera del plazo establecido en la normatividad el aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

6. La agrupación presentó evidencia de cuatro actividades realizadas en el ejercicio 2013, como; "Participación Ciudadana desde el punto de Vista de las Agrupaciones Nacionales Políticas", "Senado de la República", "Agrupaciones Nacionales Políticas" y "Foro en Materia Fiscal para las Organizaciones de la Sociedad Civil", mismas que fueron consideradas como actividades propias de la agrupación.
7. En el rubro de "Pasivos", subcuenta "Acreedores Diversos", existen saldos de "Cuentas por Pagar" por un monto total de \$70,571.00, los cuales han sido revisados por la Unidad de Fiscalización y sancionados en ejercicios anteriores, por lo cual la agrupación deberá solicitar a esta Unidad, la debida

autorización para darlos de baja mediante un escrito en el que se expresen y justifiquen los motivos. En consecuencia, se le dará seguimiento en el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2014.

8. La agrupación política omitió presentar los pagos correspondientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el ejercicio 2013 por un importe de \$117,477.70.

En consecuencia, se considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados.

9. La agrupación reportó ingresos por \$0.00 y egresos por \$0.00, por lo que, su saldo final del ejercicio 2013, asciende a cero \$0.00.

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL PROFESIONALES POR MÉXICO -----**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 15:40 horas del 19 de mayo de dos mil catorce, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en Avenida Acoxta Número 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Roberto Tenorio Torres, persona autorizada por el Dr. Ramón Valdés Chávez, presidente de la Agrupación Política Nacional Profesionales por México, para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2013, quien se identifica con credencial de elector con clave o número [REDACTED], así como la C.P. Melisa Araceli Serafin Rodríguez auditora designada por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave o número [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número INE/UF/DA/208/14, de 22 de abril de dos mil catorce, comunicó a la Agrupación Política Nacional Profesionales por México, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito RVCH/0017/2014, del 19 de mayo de dos mil catorce y recibido el mismo día, presenta el mencionado Informe Anual y documentación soporte, en consecuencia, se revisará la documentación proporcionada, consistente en oficio RVCH/018/2014 "Actividades Específicas", formatos IA-APN Informe Anual, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN, IA-4-APN, impresos; Detalle de gastos, Integración de pasivos; Relación de saldos de cuentas por pagar mayores a un año; Balance General, y balanza de comprobación por los meses enero a diciembre; Estado de Resultados (o estado de actividades para entidades con fines no lucrativos) del mes de enero; Auxiliares de enero a diciembre; Material de trabajo y muestras de las actividades en las que participó la agrupación, denominadas "Participación Ciudadana desde el punto de vista de las Agrupaciones Políticas Nacionales"; invitación y participación en Reunión de Trabajo en el Senado de la República en mesa de trabajo de Partidos Políticos; papeles de trabajo, listas de asistencia; y seguimientos de trabajos a desarrollar en la "Reunión de trabajo con las Agrupaciones Políticas Nacionales"; ponencia del C. José Trinidad Pérez en el Senado de la República; Invitación del Foro en Materia Fiscal para las Organizaciones de la Sociedad Civil; Muestra de la Novela "FLOR NEGRA" editada por la agrupación política; se anexa impresión de la página de internet

Folio 1 de 2

Profesionales por México APN; e impresiones de publicaciones realizadas por presidentes estatales en redes sociales; además de medio magnético de formatos IA y control de folios. -----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el veinte de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las Agrupaciones Políticas Nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 21 de mayo y concluirá el 27 de agosto del presente año. -----

En uso de la palabra la C.P. Melisa Araceli Serafín Rodríguez persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Nacional Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 16:05 horas del 19 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE. -----

**PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN  
POLÍTICA NACIONAL PROFESIONALES POR MÉXICO  
PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**



\_\_\_\_\_  
**C. ROBERTO TENORIO TORRES**

**PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR LA  
DOCUMENTACIÓN**



\_\_\_\_\_  
**C.P. MELISA ARACELI SERAFIN RODRÍGUEZ**

## ANEXO 2

### H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

<b>INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA</b> <b>AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL PROFESIONALES POR MEXICO</b> CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE _____ 2013
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

I. INGRESOS	MONTO (\$)
1. SALDO INICIAL	0.00
2. FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS*	0.00
EFECTIVO	0.00
ESPECIE	0.00
3. FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES*	0.00
EFECTIVO	0.00
ESPECIE	0.00
4. AUTOFINANCIAMIENTO*	0.00
5. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>

\*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS	MONTO (\$)
A) GASTOS DE ACTIVIDADES ORIGINARIAS PERMANENTES**	0.00
B) GASTOS POR ACTIVIDADES**	0.00
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	0.00
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	0.00
TAREAS EDITORIALES	0.00
OTRAS ACTIVIDADES	0.00
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>

\*\* Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$ 0.00	
EGRESOS	\$ 0.00	
<b>SALDO</b>		<b>\$ 0.00 ***</b>

\*\*\* Anexar detalle de la integración del saldo final.

<b>IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN</b>		
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS DR. RAMÓN VALDÉS CHÁVEZ		
FIRMA	FECHA 31/12/2013	19 MAY 2014 <b>RECIBIDO</b> FIRMA



UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/1771/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Profesionales por México.

México, D. F., a 27 de agosto de 2014.

DR. RAMÓN VALDÉS CHÁVEZ  
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA  
NACIONAL PROFESIONALES POR MÉXICO  
PILARES No. 20, COL. DEL VALLE,  
DEL. BENITO JUÁREZ,  
C.P. 03100, MÉXICO, D.F.  
P R E S E N T E

*27/08/14*  
*Ramón Valdés Chávez*  
*Rocío Arguand*  
*Ramón Valdés Chávez*  
*Presente*

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2, 3 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 22, numeral 7 y 78, numeral 2 y Artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos; , publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del año en curso, así como 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito, así como el dictamen y la resolución que le recaiga, se resolverá conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Ahora bien, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se registrarán con las normas procesales vigentes.

En virtud de lo anterior, la Agrupación Política Nacional Profesionales por México, presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo

*A3*  
LFE/CJCMC/MAGCI/MASR



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/1771/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Profesionales por México.

establecido en los artículos 21, numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos; 192, numeral 5 y 199, numerales 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 272, 273, 274, 333, numeral 1, inciso b), 339, numerales 1 y 2; 346, numeral 1 y 347 del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Tareas Editoriales

De la revisión al contenido de su escrito RVCH/0017/2014 de fecha 19 de mayo de 2014, mediante el cual manifestó haber editado la novela FLOR NEGRA, tal como se detalla a continuación:

4.- EDITORIALES, PAGINA WEB Y REDES SOCIALES

4.1 En su labor editorial, PROFESIONALES POR MEXICO, APN, editó la novela FLOR NEGRA, propuesta literaria que rescata la mitología y tradición mística del pueblo maya y la ofrece al lector de manera ágil y cautivante. La valla de la obra consiste en que, además de difundir la mitología y cosmovisión de una de las civilizaciones prehispánicas más importantes, refresca el género de la literatura fantástica dominado y agotado por los escritores sajones.

Se imprimieron un total de 1500 ejemplares, con los que organizamos varias presentaciones y conferencias en ciudades como Monterrey, Ciudad de México, Toluca, Morelia, Campeche, Mérida y Chetumal, además de exportar nuestra cultura a los Estados Unidos con dos presentaciones, una en la ciudad de Raleigh, Carolina del norte y otra en Miami, Florida.

Nos es grato informar que la novela ha tenido una gran aceptación y a la fecha la edición se encuentra completamente agotada, además la novela causó el interés de uno de los agentes literarios más importantes de Iberoamérica, Guillermo Schavelzón (agente literario de importantes escritores como Elena Poniatowska, Mario Benedetti, Andrés Neuman, Ricardo Piglia, Paul Aster, Xavier Velazco, Ernesto Sábado, Gioconda Belli, entre varios más)."

Sin embargo, no se localizaron los registros contables correspondientes a los gastos realizados por concepto de las publicaciones en comento.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- En caso de tratarse de una aportación, se le solicita presentar lo siguiente:
  - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.

FyCJCMC/MAGC/MASR



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/1771/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Profesionales por México.

- Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
- El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Presentar las pólizas contables del registro de los ingresos.
- Proporcionar los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.
- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.
- En caso, de egresos realizados por su agrupación, se le solicita lo siguiente:
  - Señalar el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
  - Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
  - Remita las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
  - Remita los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los gastos en comento.
  - En caso de que se hayan realizado pagos por cantidades mayores a los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalía a \$6,476.00, remita las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio.
  - En caso de que se hayan realizado pagos por cantidades mayores a los 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalía a \$32,380.00, remita copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20,21, 22, 23, 24, 25, numeral 1, inciso h), 39, 65, 66 numeral 1, 81, 100, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 215, 265, 266, 272, 273, numeral 1, inciso b), y 274 numeral 2, 312, y 339 del Reglamento de Fiscalización.

FFyCJCMC/MAGC/MASR





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/1771/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Profesionales por México.

Órganos Directivos

1. De la verificación efectuada al expediente de su agrupación política nacional que obra en los archivos de la Unidad Técnica de Fiscalización, no se localizó el escrito en donde dio aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas, su domicilio y número telefónico, anexando copia del comprobante de domicilio vigente.

Dicho aviso debió haberse presentado durante los primeros quince días de ejercicio 2013.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes

1. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que reportó cifras en ceros; sin embargo, su agrupación cuenta con una oficina como a continuación se detalla:

DOMICILIO DE LA OFICINA
Pilares No. 20, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez C.P. 03100, México D.F.

Conviene señalar que para el sostenimiento de una oficina se requiere del pago de arrendamiento, luz, teléfono, papelería y mantenimiento de las instalaciones; asimismo, si dicha oficina es otorgada en comodato, representan un ingreso para su agrupación, mismo que debe ser reportado como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según el caso.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la razón por la cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Presente las pólizas contables correspondientes al registro de los gastos efectuados, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros de los gastos en comento.

Handwritten signature and stamp: LFFyC/JCMC/MAGC/MASB



UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/1771/14

**ASUNTO:** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Profesionales por México.

- En caso de que se hayan realizado pagos por cantidades mayores a los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalía a \$6,476.00, remita las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio.
- En caso de que se hayan realizado pagos por cantidades mayores a los 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalía a \$32,380.00, remita copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En caso de que se trate de aportaciones en especie, se le solicita presentar:
  - Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes debidamente firmados y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexos a sus respectivas pólizas contables.
  - Los contratos de aportación en especie, los cuales deberán contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza, con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
  - Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado.
  - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros correspondientes a los ingresos en especie que procedan.
  - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA-APN" Informe Anual y sus anexos, así como sus respectivos detalles de ingresos y gastos, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código citado; 20, 21, 22, 23, 24, 25, 39, 65, 66 numeral 1, 81, 100, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 215, 265, 266, 272, 273, numeral 1, inciso b), 274 numeral 2, 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

**Pasivos**

**Acreeedores Diversos**

Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2013, específicamente "Cuentas por Pagar" subcuenta "Acreeedores Diversos", se observó la existencia de un saldo final por \$70,571.00 con antigüedad mayor a un año, a continuación se detalla la integración del saldo en comento:

FFyC/JCMC/MAGCI/MASR



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/1771/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Profesionales por México.

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDOS INICIAL AL 1-Ene-12 NO SANCIONADOS	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2012		SALDO AL 31-12-12 CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO SANCIONADOS
			PAGOS REALIZADOS (CARGOS)	ADEUDOS GENERADOS (ABONOS)	
		A	B	C	D = A-B+C
<b>ACREEDORES DIVERSOS</b>					
2-20-202-0001	Domingo Duran	\$27,071.00	\$0.00	\$0.00	\$27,071.00
2-20-202-0003	A.D. Varios	43,500.00	0.00	0.00	43,500.00
<b>Total</b>		<b>\$70,571.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$70,571.00</b>

Al respecto, en el dictamen correspondiente a la revisión del Informe Anual del ejercicio 2012, tomo 89, apartado "Conclusiones Finales de la Revisión del Informe" conclusión número 6 se establece lo que a continuación se indica:

*"6. En el rubro de "Pasivos", subcuenta "Acreedores Diversos", existen saldos de "Cuentas por Pagar" por un monto total de \$70,571.00, los cuales han sido revisados por la Unidad de Fiscalización y sancionados en ejercicios anteriores, por lo cual la agrupación deberá solicitar a la Unidad de Fiscalización autorización para darlos de baja mediante un escrito en el que se expresen y justifiquen los motivos por los cuales pretende darlos de baja. En consecuencia, se le dará seguimiento en el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2013."*

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- En caso que su agrupación cuente con los elementos de prueba suficientes respecto de los saldos con antigüedad mayor a un año y que fueron objeto de sanción, se recomienda que presente la solicitud correspondiente ante la Unidad Técnica de Fiscalización para la depuración de las cuentas contables contra la cuenta "Déficit o Remanentes de Ejercicios Anteriores", acompañada de la integración y documentación que justifique la solicitud para evitar que los saldos se arrastraran indefinidamente.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 55, 56 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

**Impuestos por Pagar**

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, en la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que reporta un saldo final de \$117,477.70, por concepto de retenciones de impuestos, sin embargo, omitió presentar los pagos correspondientes efectuados ante el Servicio de Administración Tributaria durante el ejercicio 2013. A continuación se detalla los casos en comento:

  
LFFyCJCMC/MAGC/MASR



**UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN**

Oficio Núm. INE/UTF/DA/1771/14

**ASUNTO:** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Profesionales por México.

CONCEPTO	SALDO AL 31-12-13
<b>Retención del Impuesto Sobre la Renta</b>	
Ret. 10% I.S.R. S/Arrendamiento	\$38,667.00
Ret. 10% I.S.R. Serv. Profesionales	19,939.00
<b>Retención del Impuesto al Valor Agregado</b>	
Ret. 10% I.V.A. a Personas Físicas	58,871.70
<b>TOTAL:</b>	<b>\$117,477.70</b>

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los comprobantes de pago con el sello de la Institución bancaria competente, por cada uno de los saldos reportados en la columna denominada "Saldo al 31-12-13", por un monto total \$117,447.70.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 149, numeral 1; 275, numeral 1, inciso b); y 339 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A, fracción II inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2013 para que realicen las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el periodo de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

  
LFFY/CJCMC/MAGC/MASB



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/1771/14

**ASUNTO:** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Profesionales por México.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/36/2014 del veintiséis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdoba Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de esta autoridad electoral.

Para que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en Acoxa número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL ENCARGADO DEL DESPACHO

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Lorenzo Córdoba Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.- Presente.

LF/CJ/CMC/MAGCI/MASR

**ANEXO 4**



**PROFESIONALES POR MÉXICO**  
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL

*Guatemala*

Oficio RVCH/0054/2014

México, D. F. a 4 de septiembre de 2014

**INE** Instituto Nacional Electoral  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
Dirección de Auditoría  
a Partidos Políticos  
Agrupaciones Políticas y otros

05 SEP 2014 17:10

**RECIBIDO**

FIRMA

*[Firma]*

**ANTECEDENTE:** OFICIO NUM.  
INE/UTF/DA/1771/14.

**ASUNTO:** Oficio de errores y omisiones al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Profesionales por México.

**UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS.**  
Acoxpa número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, D.F.



**Dr. RAMON VALDES CHAVEZ**, Presidente de la Agrupación Política Nacional Profesionales por México, con domicilio para recibir notificaciones y documentos en la calle de Pilare N° 20, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F. autorizando para recibirlas en mi nombre y Representación al C. Lic. Armando Levy, ante usted de la manera más atenta y respetuosa comparezco y digo:

En acatamiento a su oficio citado al rubro, de fecha 27 de agosto de 2014, el cual me fue notificado el mismo día 27 de agosto del año en curso y dentro del término de diez días hábiles que me fue otorgado, vengo por medio del presente escrito a manifestar las aclaraciones y rectificaciones solicitadas en los siguientes términos:

**ACLARACION PREVIA.**

Bajo el principio de equidad, debo manifestar, que la Agrupación que presido, hasta el momento no ha percibido de ninguna Institución de Carácter Público o Privada, Recursos económicos o en especie. Los escasos recursos en especie que se han obtenido, han sido aportados por algunos simpatizantes y de

*[Firma]*

Calle Pilares 20 Col. Del Valle Del. Benito Juárez C. P. 03100 México, D. F. Tel. 5559 4105

117888-7041-59419



**PROFESIONALES POR MÉXICO**  
AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL

manera directa por el Suscrito, por lo que no existe ninguna procedencia de naturaleza ilícita; hecha la observación que estimo necesaria y pertinente, procedo a realizar las aclaraciones y rectificaciones en el mismo orden que me han sido solicitadas:

**TAREAS EDITORIALES:**

La edición e Impresión de la novela **FLOR NEGRA**, fue una actividad para dar cumplimiento al art. 35 del Capítulo Segundo, Título Primero, Libro Segundo, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Así mismo queremos en este acto manifestar bajo protesta de decir verdad que, por tales trabajos no se devengo cantidad alguna; por lo que no se requirieron realizar, contratos, controles, registros ni pólizas algunas.

Es de comentarse que de igual manera se desarrollaron las actividades informadas en nuestro informe anual y de ellas no se nos solicita nada.

**ORGANOS DIRECTIVOS**

Con relación al escrito que se menciona en el art. 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en el cual debimos haber informado el nombre del Responsable de Finanzas; al respecto me permito hacer de su conocimiento que en los años anteriores no nos lo han observado y tampoco lo hemos informado.

Por lo anterior, nos permitimos en este acto anexar al presente oficio solicitado, dando así cumplimiento en forma extemporánea a la obligación omitida.

**GASTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES**

Relacionado con la oficina Ubicada en Pilares No. 20 Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez C. P. 03100, México; queremos manifestar que solo es un domicilio para oír y recibir notificaciones del Instituto Nacional Electoral y así como de cualquier área del mismo instituto, incluyendo la que usted representa, por lo que no se realiza pago alguno de arrendamiento, luz, agua, papelería, mantenimiento etc.

Calle Pilares 20 Col. Del Valle Del, Benito Juárez C. P. 03100 México, D. F. Tel. 5559 4105



**PROFESIONALES POR MÉXICO**  
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL

**PASIVOS**  
**ACREEDORES DIVERSOS**

Relacionado con la observación de los saldos pendientes por pagar mayores de un año, por la cantidad de \$70,571.00 mismos que ya fueron considerados en revisiones anteriores; me permito informarle que hemos tomado nota y se enviara a la brevedad el oficio que se menciona, para solicitarles la depuración de cuentas.


**IMPUESTOS POR PAGAR**

Respecto de la observación relacionada con los impuestos no enterados por la cantidad de \$117,477.70, me permito informarle que dada la falta de recursos la agrupación que represento no ha dado cumplimiento a este pendiente, así que en el momento que contemos con recursos suficientes, daremos cumplimiento puntualmente sumando los accesorios correspondientes como lo marca el artículo 17, 20 y 21 de Código Fiscal de la federación y el 86 de su Reglamento.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi consideración y respeto.

**ATENTAMENTE**  
**Por un México más Profesional**

  
**DR. RAMÓN VALDÉS CHAVEZ**  
**PRESIDENTE**

 C. c. p.- C. P. C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales y Otros.  
C.c. p.- Archivo \*\*\*

Calle Pilares 20 Col. Del Valle Del. Benito Juárez C. P. 03100 México, D. F. Tel. 5559 4105